



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 058-11
(De 14 de septiembre de 2011)

“Por el cual se aprueban lineamientos generales para el reconocimiento y fortalecimiento del proceso de Autoevaluación Institucional con fines de Acreditación en la Universidad Marítima Internacional de Panamá”.

El Consejo Académico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 40 de 1° de diciembre de 2005, se crea la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP),

Que la Universidad Marítima Internacional de Panamá, tiene como visión; fortalecemos continuamente los procesos académicos, de investigación y extensión; con un personal idóneo y comprometido, mejorando la eficiencia y eficacia de nuestras operaciones, superando las expectativas de nuestros clientes y propiciando una estrecha relación con el sector marítimo,

Que mediante Resolución de Junta Directiva N° 001-09 de 27 de mayo de 2009 y las modificaciones del 13 de octubre de 2010, se aprueba el Estatuto Orgánico y se establece en el Artículo 32 que el: “Consejo Académico es el órgano de gobierno de la UMIP encargado del desarrollo científico y tecnológico de las disciplinas marítimo-portuarias y marino-costeras, a través de los campos de la docencia, la investigación y las actividades de educación continua”,

Que la Ley 30 de 20 de julio de 2006, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, establece la obligatoriedad de la evaluación y acreditación de las universidades oficiales y particulares que funcionen en el país.

Que la Universidad Marítima Internacional de Panamá mantiene un Sistema de Gestión de la Calidad desde su creación; mediante la ejecución de procesos eficientes y eficaces que aseguran la gestión universitaria.

Que la evaluación institucional con fines de acreditación, parte del auto-estudio que debe realizar la universidad, el cual le permite conocer sus fortalezas y debilidades, y que a partir de allí se diseñan acciones de mejoramiento de la calidad universitaria.

Por lo antes expuesto el Consejo Académico en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

- Primero:** Comprometer a todos los estamentos de la UMIP con el proceso de evaluación y acreditación universitaria para el mejoramiento continuo de calidad de la educación superior en el país.
- Segundo:** Oficializar el proceso de autoevaluación institucional de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, con fines de acreditación, iniciado en Agosto de 2011 y que culminará en marzo 2012, con la postulación de acreditación ante el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá – CONEAUPA (según cronograma establecido)
- Tercero:** La UMIP, a través de la Dirección de Planificación Universitaria – DPU, unidad responsable de la coordinación de este proceso, mediante su estructura organizativa promueve tareas que aseguren el cumplimiento de las metas definidas en las Guías y Manuales de Evaluación y Acreditación del CONEAUPA.
- El esquema organizativo del proceso de auto-evaluación institucional, establece los siguientes niveles:
1. **Comité Técnico de Auto-evaluación Institucional (CTAI):** Es el ente encargado de definir los lineamientos y mecanismos dirigidos a facilitar el desarrollo de las actividades inherentes al proceso de auto-evaluación institucional. Es presidido por la Rectoría y coordinado por la Dirección de Planificación Universitaria.
 2. **Comisiones de Auto-evaluación Institucional (CAI):** Están constituidas por los Coordinadores de los diferentes factores (Docencia Universitaria, Investigación e Innovación, Extensión Universitaria y Gestión Institucional) y por representaciones de los diferentes estamentos universitarios.
 3. **Equipo auditor:** Está constituido por personal técnico que se encargará de velar por el cumplimiento de las actividades y metas establecidas.
- Cuarto:** Para lograr la Acreditación Institucional, la UMIP deberá cumplir todos los indicadores y estándares ESENCIALES, de igual manera el 40% de los IMPORTANTES y el 20% de los CONVENIENTES, establecidos en los cuatro (4) factores de la Guía de Evaluación y Acreditación institucional.
- Quinto:** La UMIP, define las acciones prioritarias necesarias para el logro de cada uno de los estándares, principalmente los ESENCIALES, a los cuales se le darán

seguimiento en diferentes instancias de la gestión universitaria y órganos de gobierno.

Sexto: La UMIP, fortalecerá la ejecución de estos procesos de evaluación, con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, para lograr la acreditación institucional y fundamentar las bases del aseguramiento de la calidad y futuros procesos de re-acreditación.

Séptimo: Definir los años 2011-2012, con el siguiente lema : *“Años 2011-2012 Nuestro norte... profesionales de calidad a través del mejoramiento continuo”*. Se recomienda colocarse este enunciado en los artículos e informaciones internas y externas que genere la universidad, como parte de la cultura de calidad necesaria en la comunidad universitaria.

Octavo: Remítase copia de este acuerdo a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la universidad, así como a las representaciones docentes, administrativas y estudiantiles que componen la comunidad universitaria de UMIP.

Noveno: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

Base Legal: Ley N° 40 de 5 de diciembre de 2005,

Estatuto Orgánico de la UMIP,

Ley 30 de 2006,

Decreto Ejecutivo 511 del 5 de julio de 2010,

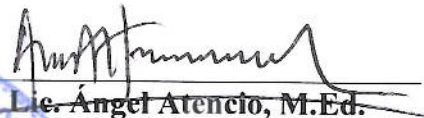
Acta de Consejo Académico N° 008-11 de 14 septiembre de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).


Dr. Luis Ramón Fábrega S.

Rector


Lic. Ángel Atencio, M.Ed.

Secretario General

